

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de noviembre de 2019

**DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL APRUEBA LA EMPRESA O INSTITUCIÓN QUE SE ENCARGARÁ DE LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL EMPLEADA CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2018-2019**

**ANTECEDENTES**

- 1.- El día 2 de septiembre de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM) realizó la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2018–2019, mediante el cual se renovó la integración del H. Congreso del Estado de Tamaulipas.
- 2.- El 18 de diciembre de 2018, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM/CG-105/2018, aprobó los diseños de la documentación y el material electoral a emplearse en el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.
- 3.- El día 30 de enero del presente año, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM/CG-06/2019, mediante el cual se emitieron los Lineamientos para la destrucción de la documentación y material electoral empleados con motivo de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, extraordinarios (en adelante Lineamientos).
- 4.- En esa misma fecha, el Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM) emitió la Licitación Pública Nacional IETAM-LPN-02-2019, para la adquisición de la Documentación Electoral del otrora Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.
- 5.- El 21 de febrero del referido año, el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del IETAM, emitió el fallo a la licitación anterior, adjudicando la impresión de la Documentación Electoral a la empresa Formas Inteligentes, S.A. de C.V.
- 6.- En fecha 30 de abril de 2019, mediante Acuerdo IETAM/CG-40/2019, el Consejo General del IETAM aprobó el procedimiento de verificación de las medidas de seguridad de las boletas y documentación electoral de la elección de diputados, así como del líquido indeleble a emplearse en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

7.- El 2 de junio de 2019, se llevó a cabo la jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2018–2019, a fin de renovar a los integrantes del H. Congreso del Estado de Tamaulipas.

8.- El 27 de septiembre de este mismo año, el Consejo General del IETAM, en Sesión Extraordinaria, emitió la declaratoria de clausura del referido Proceso Electoral Local.

9.- El día 11 de octubre del año en curso, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM/CG-57/2019, mediante el cual se aprueba la destrucción y/o donación de la documentación y material electoral empleado con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

10.- En estricto cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos, la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, (en lo sucesivo DEOLE), entabló comunicación vía correo electrónico con diversas empresas e Instituciones relacionadas con el reciclamiento de papel, remitiéndoles los Lineamientos relativos a la destrucción de la documentación electoral así como el Calendario de actividades para desarrollar dicha destrucción, siendo las siguientes:

- Integral Ambiental, en Apodaca, Nuevo León
- Manejo Integral, en Reynosa, Tamaulipas
- PRE Reciclados, en Río Bravo, Tamaulipas
- Reciclados Vargas, en Altamira, Tamaulipas
- Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), en la Ciudad de México
- Grupo REMEX, en San Luis Potosí, San Luis Potosí
- Reciclados de Excelencia (REXMEX), en la Ciudad de México

## CONSIDERANDOS

I.- De conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción III de la Constitución Política de Tamaulipas, y 93, 99, 100 y 101 de la Ley Electoral Local, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente en sus decisiones, denominado Instituto Electoral de Tamaulipas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los partidos políticos, y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función

estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

**II.-** El IETAM, conforme al artículo 102 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), ejerce sus funciones mediante distintos órganos, entre ellos se encuentra el Consejo General y sus comisiones.

**III.-** El artículo 115 de la Ley Electoral Local establece que el Consejo General integrará las Comisiones permanentes y especiales que considere necesarias para el desempeño de sus funciones. Las comisiones permanentes a que se refiere este dispositivo legal, son las siguientes:

- a) Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación
- b) Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores
- c) Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones
- d) Comisión de Organización Electoral**
- e) Comisión de Igualdad de Género

**IV.-** Conforme a lo previsto por el artículo 119 de la Ley Electoral Local, las comisiones del Consejo General y sus integrantes conocerán y atenderán los asuntos que el propio Consejo General les asigne. Las acciones y proyectos planeados en una comisión guardarán relación con el objeto de la misma y deben ser conocidos, justificados y aprobados por el Consejo General.

**V.-** El artículo 120 de la Ley Electoral Local señala que en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, dentro del plazo que determine la Ley, el reglamento respectivo o el Consejo General.

**VI.-** El artículo 22 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Reglamento Interior) señala que la Comisión de Organización Electoral tendrá como una de sus atribuciones, vigilar el cumplimiento de las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral.

**VII.-** El artículo 41 del Reglamento Interior establece que la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, para el cumplimiento de sus atribuciones contara con Coordinadores y Técnicos del SPEN, los cuales tienen entre otras, la atribución de coordinar, vigilar y dar seguimiento a la destrucción de la documentación y materiales electorales utilizados y sobrantes de los procesos electorales ordinarios, extraordinarios y, en su caso, de participación ciudadana.

VIII.- Conforme al Antecedente 4, resulta necesario desglosar la cantidad de documentación electoral que se requirió para ser empleada durante el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, la cual fue la siguiente:

DOCUMENTO	CANTIDAD
Boleta electoral de la elección para las Diputaciones Locales.	2,764,550
Boleta electoral doble de la elección para las Diputaciones Locales.	33,000
Acta de la jornada electoral.	9664
Acta de escrutinio y cómputo de la elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa.	10522
Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa.	66
Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional.	66
Hoja de incidentes.	14,724
Recibo de copia legible de las actas entregadas a las y los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes.	4,681
Constancia de clausura y remisión del paquete electoral al consejo distrital.	4,681
Plantilla Braille de la elección para las Diputaciones Locales	4,681
Plantilla Braille de la elección para las Diputaciones Locales (Boleta doble RP)	44
Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y extraordinarias.	4,681
Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas especiales.	66
Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para las Diputaciones Locales.	4,681
Cartel de resultados de la votación en esta casilla.	4681
Cartel de resultados de la votación en casilla especial.	44
Cartel de resultados preliminares en el distrito.	44
Cartel de resultados de cómputo distrital.	44

DOCUMENTO	CANTIDAD
Acta de electores en tránsito para casillas especiales.	2,964
Cartel de identificación de casilla.	4832
Cartel de identificación de casilla especial.	66
Aviso de localización de centros de recepción y traslado.	215
Aviso de localización de casilla.	4,832
Recibo de documentos y materiales electorales entregados a la o al presidente de mesa directiva de casilla.	4832
Recibo de documentos y materiales electorales entregados a la o al presidente de mesa directiva de casilla especial.	66
Recibo de entrega del paquete electoral al centro de recepción y traslado.	1380
Recibo de entrega del paquete electoral al consejo distrital.	4832
Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla.	4832
Formato de registro de las y los electores con discapacidad que acuden a votar a la casilla.	4832
Tarjetón vehicular.	1500
Instructivo Braille	4832
Cartel ¿Quiénes pueden votar?	5261

**IX.-** El Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (en adelante Reglamento de Elecciones) en el Capítulo XI, artículo 435, señala que para la destrucción de la documentación electoral, deberán llevarse a cabo las acciones siguientes:

- a)** *Contactar a las empresas o instituciones con capacidad para destruir la documentación electoral bajo procedimientos no contaminantes, procurando que suministren el material de empaque de la documentación, absorban los costos del traslado de la bodega electoral al lugar donde se efectuará la destrucción y proporcionen algún beneficio económico por el reciclamiento del papel al Instituto o al OPL. En caso de no conocer las instalaciones de la empresa o institución, se hará una visita para confirmar el modo de destrucción y las medidas de seguridad para dicha actividad;*
- b)** *Seleccionar a la empresa o institución mediante el procedimiento administrativo que considere la normatividad vigente respectiva. Los*

*acuerdos establecidos entre el Instituto o el OPL y la empresa o institución que realizará la destrucción, deberán plasmarse en un documento con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos;*

*c) Elaborar un calendario de actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral del año correspondiente a la celebración de la jornada electoral, en formatos diseñados para tal fin;*

*d) Coordinar con la empresa o institución seleccionada, el tipo de vehículos que proporcionará para el traslado de la documentación electoral o, en su caso, programar el uso de algunos vehículos propiedad del Instituto o del OPL, o en su caso, llevar a cabo la contratación del servicio de flete;*

*e) Adquirir los elementos necesarios para la preparación, traslado y destrucción de la documentación; y*

*f) Convocar con setenta y dos horas antes del inicio de la preparación de la documentación electoral para su destrucción, a los ciudadanos que fungieron como consejeros electorales en el ámbito que corresponda, a los representantes de partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes.*

**X.-** De lo anterior, puede desprenderse que la empresa que se seleccione para realizar la destrucción de la documentación electoral, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Que tenga la capacidad para realizar la destrucción de la documentación electoral bajo procedimientos ecológicos no contaminantes;
- Que se procure que suministre el material de empaque de la documentación;
- Que se procure que absorba los costos del traslado desde la bodega electoral al lugar donde se efectuará la destrucción; y
- Que se procure que proporcione algún beneficio económico por el reciclamiento del papel.

Por lo antes expuesto, se realiza el análisis de las empresas dedicadas a la destrucción y reciclaje de documentación para establecer si sus propuestas se sujetan a lo preceptuado en el Reglamento de Elecciones:

**a) Integral Ambiental.-** Es una empresa dedicada a la recolección y disposición de residuos, así como al manejo de material reciclable, manejando estándares de calidad para el cuidado del medio ambiente. Fue creada en el año 2014 gracias a la visión de un grupo de jóvenes comprometidos con el cuidado del medio ambiente y con la expectativa de colaborar en el mejoramiento del mismo, como empresa se ha dedicado a

fomentar los valores de honestidad, calidad en el servicio, compromiso ambiental, responsabilidad social, liderazgo y recurso humano. Otorga los servicios de recolección de residuos sólidos no peligrosos, residuos sólidos peligrosos, tratamiento de productos reciclables, manejo integral y transportación de mercancías punto a punto. Cuenta con equipos de sistema frontal y sistema roll off, además, dispone de un relleno autorizado que cumple con la NOM083-SEMARNAT-2003.

Se encuentra ubicada en Camino al Milagro No. 100, Colonia El Milagro, Código Postal 66634, en Apodaca, Nuevo León, México.

**b) Manejo Integral.-** Es una empresa con 50 años de extensa experiencia en el manejo integral y procesamiento óptimo de desperdicios industriales (ferrosos, no ferrosos, plásticos y cartón) su trabajo está enfocado en proveer soluciones que impacten en valor de su cadena de suministros, incrementando su poder financiero a través de la mejor oferta económica en el mercado. Cuenta con las siguientes certificaciones:

- Programa IMMEX # 183-2007
- Registro Estatal ambiental
- Autorización para la recolección, transportación de residuos de manejo especial
- Registro del plan de manejo de residuos de manejo especial
- Estudio de impacto ambiental
- Permiso de uso de suelo
- Certificado de fumigación
- Autorización de plan de contingencia
- Certificados y calibración de básculas
- Certificado de DESTRUCCIÓN

Se encuentra ubicada en Carretera a Monterrey km 203.6, Colonia Esfuerzo Nacional, Código Postal 88735, Reynosa, Tamaulipas.

**c) PRE Reciclados.-** Es una empresa comprometida con la ecología que brinda el servicio de recolección y compra de papel, cartón, plástico, fierro, metales, electrónicos y tarimas, destrucción de archivo, reciclaje de cartón y papel.

Tiene su domicilio en Carretera Matamoros-Mazatlán, Km. 74.5, Brecha 105, en Río Bravo, Tamaulipas.

**d) Reciclados Vargas.-** Es una empresa dedicada a la recolección y reciclaje de desperdicios de diversos materiales como plástico, latas, desechos industriales, cobre, fierro, entre otros. Con sus servicios de reciclaje de desperdicios buscan un equilibrio ambiental al ofrecer soluciones ecológicas e integrales en el manejo de los productos que reciclan. De acuerdo a sus políticas de calidad, esta empresa conoce, entiende y aplica el Sistema de Gestión de calidad, mediante procesos que garanticen la satisfacción de sus clientes, con una mejora continua eficaz y asegurando una satisfacción Post-entrega de sus productos y servicios, mediante tecnología de punta y personal altamente calificado.

Se encuentra ubicada en Boulevard Ignacio Allende, #501, Zona Centro, Código Postal 89600, en Altamira, Tamaulipas.

**e) Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG).-** La CONALITEG fue creada mediante decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de febrero de 1959 y abrogado el 28 de febrero de 1980. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo por objeto la edición e impresión de los libros de texto gratuitos, así como toda clase de materiales didácticos similares. Cuenta con un programa permanente de reciclaje denominado “RECICLA PARA LEER” dentro del cual acepta donaciones de papel para su reciclamiento y utilización en la producción de libros de texto gratuitos. Este programa cuenta con procedimientos de incorporación y de recolección de materiales, como los criterios de separación, donde se establece el material susceptible para donación y sus condiciones para un mejor aprovechamiento.

Se encuentra ubicada en la calle Rafael Checa No. 2, Colonia San Ángel, C.P. 01000, de la Ciudad de México.

**f) Grupo REMEX.-** Grupo REMEX es una recicladora de papel nacida en el año 2004 en San Luis Potosí, San Luis Potosí, la cual se rige bajo un fuerte compromiso con el planeta. A través de su trabajo, contribuye al cuidado del medio ambiente y apoya en la disposición de cartón y papeles varios. Algunos de los servicios que ofrece, son:

- Reciclaje de papel
- Reciclaje de Cartón (OCC Nacional)
- Centros de acopio de papel y cartón

- Archivos de selección
- Reciclaje de periódico
- Recolección de papel a domicilio
- Selección y clasificación de papel
- Transporte especializado de carga de papel

Se encuentra ubicada en Anillo Periférico Norte, #1620, Fracción la Angostura, San Luis Potosí, SLP, Código Postal 78384.

**f) REXMEX (Reciclados de Excelencia).**- Es una empresa 100% mexicana enfocada en el ramo del reciclaje con más de 10 años de experiencia en compra de este material a nivel nacional. A lo largo de esta trayectoria se ha adquirido amplios conocimientos en reciclaje y reutilización en procesos productivos, además, contribuye con la Industria en el manejo de residuos, ya sea para su reciclado o para su disposición final. Al reciclar los residuos es posible reducir hasta en un 50% el volumen de los residuos que van a los tiraderos; así como de gases nocivos, esto implica un considerable ahorro de agua y energía.

Está ubicada en Avenida Ceylán, #517, Colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02300, en la Ciudad de México.

**XI.-** Atendiendo a lo establecido en los Lineamientos, se entabló comunicación con las empresas ya mencionadas, de las cuales se obtuvieron las siguientes propuestas:

- **Integral ambiental.**- En fecha 17 de octubre del presente año, se remitió mediante correo electrónico escrito signado por el Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, a través del cual se solicita una cotización para el reciclaje de la documentación electoral empleada durante el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, asimismo, se anexó el Calendario previamente elaborado para llevar a cabo la destrucción de esta documentación y los Lineamientos para la destrucción de la documentación y material electoral empleados con motivo de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, extraordinarios. En este sentido, mediante llamada telefónica, esta empresa manifestó que no contaba con el servicio de recolección, es decir, puede hacerse cargo de la destrucción y reciclamiento de la documentación, pero el IETAM tendría que transportar la

documentación hasta la planta de Integral Ambienta, la cual se ubica en Apodaca, Nuevo León.

- **Manejo Integral.-** En fecha 17 de octubre del presente año, se remitió mediante correo electrónico escrito signado por el Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, a través del cual se solicita una cotización para el reciclaje de la documentación electoral empleada durante el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, asimismo, se anexó el Calendario previamente elaborado para llevar a cabo la destrucción de esta documentación y los Lineamientos para la destrucción de la documentación y material electoral empleados con motivo de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, extraordinarios. En este sentido, el día 18 de octubre, a través del mismo medio, se recibió una cotización por parte de Manejo Integral, la cual establece un costo de \$5,000 pesos por el servicio de destrucción de la documentación, sin ser considerada la transportación de la misma hasta la planta de la empresa, por lo que ésta tendría que ser a cargo de este Instituto.
- **PRE Reciclados.-** En fecha 17 de octubre del presente año, se remitió mediante correo electrónico escrito signado por el Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, a través del cual se solicita una cotización para el reciclaje de la documentación electoral empleada durante el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, asimismo, se anexó el Calendario previamente elaborado para llevar a cabo la destrucción de esta documentación y los Lineamientos para la destrucción de la documentación y material electoral empleados con motivo de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, extraordinarios. Sin embargo, a la fecha, no se ha recibido ninguna propuesta por parte de esta empresa.
- **Reciclados Vargas.-** En fecha 17 de octubre del presente año, se remitió mediante correo electrónico escrito signado por el Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, a través del cual se solicita una cotización para el reciclaje de la documentación electoral empleada durante el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, asimismo, se anexó el Calendario previamente elaborado para llevar a cabo la destrucción de esta documentación y los Lineamientos para la destrucción de la documentación y material electoral empleados con motivo de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, extraordinarios. En este sentido, el día 21 de octubre del año en curso, a través de este mismo medio, se recibió una

cotización por parte de Reciclados Vargas, la cual establece en costo de \$2,000 pesos por cada tonelada de documentación a destruir. Por este costo, la empresa se hace cargo de la recolección de la documentación electoral.

- **Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG).**- En fecha 17 de octubre del presente año, se remitió mediante correo electrónico escrito signado por el Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, a través del cual se solicita una cotización para el reciclaje de la documentación electoral empleada durante el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, asimismo, se anexó el Calendario previamente elaborado para llevar a cabo la destrucción de esta documentación y los Lineamientos para la destrucción de la documentación y material electoral empleados con motivo de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, extraordinarios. En este sentido, el día 21 de octubre del presente año, a través de este mismo medio, la CONALITEG tuvo a bien informar que dicha Institución no realiza cotizaciones, explicando además que cuentan con el programa “Recicla para leer”, el cual consiste en utilizar el papel que reciben en forma de donación para la elaboración de los libros de Texto gratuitos que se distribuyen en las escuelas públicas. En el mismo correo electrónico, explican que la CONALITEG se hace cargo de la recolección de la documentación, acudiendo a las instalaciones de este Instituto para transportarlo hasta la planta en donde se realizará la debida destrucción.
- **Grupo REMEX.**- En fecha 23 de octubre del presente año, se remitió mediante correo electrónico escrito signado por el Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, a través del cual se solicita una cotización para el reciclaje de la documentación electoral empleada durante el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, asimismo, se anexó el Calendario previamente elaborado para llevar a cabo la destrucción de esta documentación y los Lineamientos para la destrucción de la documentación y material electoral empleados con motivo de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, extraordinarios. Sin embargo, a la fecha, no se ha recibido ninguna propuesta por parte de esta empresa.
- **REXMEX (Reciclados de Excelencia).**- En fecha 23 de octubre del presente año, se remitió mediante correo electrónico escrito signado por el Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, a través del cual se

solicita una cotización para el reciclaje de la documentación electoral empleada durante el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, asimismo, se anexó el Calendario previamente elaborado para llevar a cabo la destrucción de esta documentación y los Lineamientos para la destrucción de la documentación y material electoral empleados con motivo de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, extraordinarios. Sin embargo, a la fecha, no se ha recibido ninguna propuesta por parte de esta empresa.

Conforme a lo anterior, se puede deducir que la propuesta recibida por parte de **Integral Ambiental** no resulta viable para este Instituto, debido a que generaría un costo y trabajos adicionales para el IETAM al tener que hacerse cargo de la transportación de la documentación electoral hasta la planta de la empresa, la cual se ubica en Apodaca, Nuevo León.

Por otro lado, la propuesta por parte de la empresa **Manejo Integral** tampoco resulta conveniente debido a que la transportación de la documentación electoral también tendría que ser con recursos de este Instituto.

En lo que respecta a **Reciclados Vargas**, si bien es cierto, esta empresa si se haría cargo tanto de la transportación como de la destrucción de la documentación electoral, la cotización recibida resulta de un costo muy elevado para este Instituto, sin obtener ningún beneficio a cambio de la documentación electoral.

En lo referente a la **Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito**, como ya se mencionó, cuenta con un programa permanente llamado “Recicla para leer” el cual consiste en utilizar la documentación que reciben en forma de donación para la elaboración de los Libros de Texto que son distribuidos en las escuelas públicas.

En este sentido, se estaría contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la niñez mexicana al aportar la documentación electoral empleada durante el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019 para la elaboración de libros de texto gratuitos que serán distribuidos en las escuelas públicas de educación básica.

Lo anterior resulta de gran importancia para este Instituto, en virtud de que se tiene un compromiso permanente con la sociedad visibilizando el cuidado del medio ambiente, así como, la responsabilidad de participar en la mejora constante de la educación en todos sus niveles, proveyendo de mecanismos y herramientas que impactan directamente en la calidad de la cultura democrática de las y los niños y jóvenes del país.

Adicionalmente a lo antes expuesto, en dicho programa, la CONALITEG se hace cargo de la recolección de la documentación siempre y cuando se trate de un volumen mínimo de 1.5 toneladas. Los procesos de reciclamiento que se realizan con la documentación recibida en donación son a través de Bio papel, empresa que se ha consolidado como el mayor fabricante de papel y productos de papel en México y América Latina, cuenta con 31 Plantas Industriales, 14 Centros de Acopio y 6 Plantas en proyecto. Esta empresa cuenta con un modelo de sustentabilidad circular que multiplica el ciclo de vida del papel y los productos de papel al recolectarlos en una eficiente cadena inversa de responsabilidad compartida para reciclarlos y convertirlos nuevamente en papel y productos de papel.

En este sentido, y toda vez que la documentación electoral empleada durante el Proceso Electoral 2018-2019 suma un volumen de aproximadamente 22 toneladas, la recolección correría a cargo de la CONALITEG, por lo que el IETAM no erogaría ningún gasto para la transportación de la misma, ni para la debida destrucción, además se recibiría la respectiva constancia del uso del material entregado en donación.

Cabe hacer mención, que la CONALITEG observa procedimientos ecológicos en la destrucción y reciclamiento de papel, además es de resaltar que anteriormente ya se han realizado convenios de donación de documentación con esta Institución durante los procesos electorales 2001, 2004, 2007, 2009-2010, 2012-2013, 2015-2016 y 2017-2018.

En virtud de todo lo antes expuesto, la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito, cumple con lo preceptuado por los artículos 434, numeral 2 y 435, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Elecciones.

En mérito de lo anterior, esta Comisión, tiene a bien emitir el siguiente:

## D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** la propuesta realizada por la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, para la destrucción y reciclamiento de la documentación electoral empleada durante el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la celebración de un Convenio de donación con la Institución denominada Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, para la destrucción y reciclamiento de la documentación electoral empleada durante el Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

**TERCERO.-** Remítase el presente Dictamen a la Presidencia del Instituto para la firma del convenio respectivo.

**CUARTO.-** En cumplimiento al artículo 120 de la Ley Electoral Local y los Lineamientos para la destrucción de la documentación y material electoral empleados con motivo de los Procesos Electorales Ordinarios y, en su caso, Extraordinarios, infórmese al Consejo General del Instituto sobre el destino final de la documentación electoral del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

**QUINTO.-** Notifíquese al Instituto Nacional Electoral y a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos; y publíquese en los estrados y en la página oficial del Instituto, para conocimiento público.

**SEXTO.-** En su oportunidad infórmese al Consejo General del Instituto conforme a los Lineamientos respectivos.

Así lo dictaminaron y firmaron las Consejeras y Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Organización Electoral presentes: Lic. Italia Aracely García López, Presidenta de la Comisión; Mtra. Nohemí Argüello Sosa, Lic. Deborah González Díaz, Mtro. Oscar Becerra Trejo y Mtro. Jerónimo Rivera García.

PARA